

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO N° 1.02.002 (ID 20) VICESECRETARIO/A GENERAL.

Se conoce la propuesta que suscriben el Sr. Diputado Delegado de Personal y el Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, de fecha 1 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA.

El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación de Ciudad Real, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, pone de manifiesto que:

Visto que se prevé la próxima publicación, por el órgano autonómico competente en materia de administración local, de las convocatorias para provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de esta Comunidad Autónoma.

Resultando que el puesto de trabajo n.º 1.02.002 (ID 20) Vicesecretario/a General reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria categoría superior, se encuentra vacante desde el pasado 07 de septiembre de 2023, resultando urgente e inaplazable su cobertura dado el volumen de trabajo al que ha de hacer frente la Secretaría de la Corporación y el escaso personal técnico con que cuenta el Servicio.

Considerando que la Corporación Local podrá incluir méritos específicos, hasta un máximo de 1,5 puntos, en las convocatorias de los concursos ordinarios de méritos convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para garantizar la idoneidad del candidato para su desempeño, siempre que dichos méritos formen parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente, se hace necesario, con carácter previo a la convocatoria de la provisión del puesto indicado, incluir los méritos específicos del mismo, que la Corporación considera necesario valorar para la provisión del puesto, en la RPT de la Excm. Diputación de Ciudad Real.

Por cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta a la Corporación provincial:

Único.- Incluir como méritos específicos en el puesto trabajo n.º 1.02.002 (ID 20) de Vicesecretario/a General, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria categoría superior, los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 0,50 puntos.

Experiencia previa en puestos de Secretaría o Vicesecretaría/Oficialía mayor, catalogados como de categoría superior, en cualesquiera Diputaciones provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás entidades locales supramunicipales, a razón de 0,10 puntos por cada mes efectivo de servicio, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación específica: hasta un máximo de 1 punto.

Por haber recibido cursos de formación y perfeccionamiento realizados, reconocidos u homologados por universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos, o Administraciones Públicas, cuyo contenido oficial sea Derecho Administrativo (contratación pública, recursos humanos, patrimonio de las entidades locales, organización y régimen jurídico de las entidades locales, procedimiento administrativo, Ley de transparencia) siempre que hubieran finalizado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria en que vayan a valorarse, se otorgarán 0,05 puntos por cada diez horas acreditadas, hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán los cursos de formación cuya duración sea inferior a 15 horas”.

Visto el informe jurídico emitido el día 1 de febrero de 2024 por la Sra. Jefa de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 6 de febrero de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 13 de febrero de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 511